



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/13  
10 de julio de 2010

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA  
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD  
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Quinta reunión

Nagoya, Japón, 11 - 15 de octubre de 2010

Tema 14 del programa provisional \*

### CONCIENCIACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 13 de la decisión BS-II/13, las Partes en el Protocolo convinieron en considerar y examinar en su quinta reunión el progreso alcanzado en la aplicación de lo indicado en el párrafo 1 a) del Artículo 23. En el párrafo 14 de la misma decisión, se pidió al Secretario Ejecutivo que preparase un informe con la síntesis de la situación de la aplicación del párrafo 1 a) del Artículo 23 del Protocolo para someterlo a la consideración de la quinta reunión de las Partes. A fines de facilitar ese examen, las Partes, en su cuarta reunión, consideraron un informe provisional sobre la situación de la aplicación del Artículo 23 preparado por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/16).

2. Luego de examinar el informe provisional en la cuarta reunión, las Partes, en el párrafo 1 de la decisión BS-IV/17, convinieron en elaborar un programa de trabajo sobre concienciación, educación y participación del público, relativas a la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados. En el párrafo 2 de la misma decisión, se invitó a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo, 12 meses antes de la quinta reunión de las Partes como mínimo, sus opiniones sobre los posibles elementos del programa de trabajo, incluyendo sus objetivos operacionales, alcance de las actividades y resultados y modalidades de aplicación. Se pidió al Secretario Ejecutivo que preparase una síntesis de las propuestas y elaborase un proyecto de programa de trabajo para ser considerado en la quinta reunión de las Partes.

3. Por lo tanto, la Sección II de esta nota presenta un informe con la síntesis de la situación de la aplicación del párrafo 1 a) del Artículo 23 del Protocolo, valiéndose de la información que figura en los

\* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/1.

/...

primeros informes nacionales, los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología y la información sobre concienciación, educación y participación del público compartida a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. La Sección III da una síntesis de las opiniones presentadas por las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes sobre los posibles elementos del programa de trabajo sobre concienciación, educación y participación del público, relativas a la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados. La última sección propone los elementos de una posible decisión sobre concienciación, educación y participación del público. El proyecto de programa de trabajo elaborado por el Secretario Ejecutivo figura en el anexo de la presente nota.

## **II. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 1 a) DEL ARTÍCULO 23 DEL PROTOCOLO**

4. El párrafo 1 a) del Artículo 23, del Protocolo establece que las Partes “fomentarán y facilitarán la concienciación, educación y participación del público relativas a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de los organismos vivos modificados en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana. Para ello, las Partes cooperarán, según proceda, con otros Estados y órganos internacionales.”

5. Según la información suministrada en los 88 primeros informes nacionales presentados a la Secretaría al 30 de junio de 2010, 82 países (alrededor del 93 por ciento) indicaron que habían fomentado y facilitado la concienciación, educación y participación del público, relativas a la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados. De ese número, 34 países (41 por ciento) informaron que lo habían hecho con un alcance significativo y 48 (59 por ciento), con un alcance limitado.

6. Con respecto a cooperar con otros Estados y órganos internacionales en la aplicación del párrafo 1 a) del Artículo 23, al menos 22 países (alrededor del 25 por ciento) informaron que habían cooperado con otros Estados y órganos internacionales con un alcance significativo, mientras que 44 países (50 por ciento) informaron que dicha cooperación había tenido un alcance limitado. Alrededor del 22 por ciento (19 países) informó que la cooperación no había tenido lugar.

7. La situación de la aplicación del párrafo 1 a) del Artículo 23, en diferentes grupos económicos era la siguiente:

(a) Entre los países en desarrollo, de los 53 países que presentaron informes nacionales, 13 (25 por ciento) informaron que habían aplicado el párrafo 1 a) del Artículo 23, con un alcance significativo; 36 países (68 por ciento) lo habían hecho con un alcance limitado, y cuatro (7 por ciento) no lo habían hecho. Con respecto a la cooperación con otros Estados y órganos internacionales en lo relativo a la aplicación del párrafo 1 a) del Artículo 23, ocho países (15 por ciento) informaron que lo habían hecho con un alcance significativo, 24 (45 por ciento) lo habían hecho con un alcance limitado y 19 (36 por ciento) no lo habían hecho;

(b) Los siete países con economías en transición que presentaron informes nacionales indicaron que habían aplicado el párrafo 1 a) del Artículo 23, con un alcance limitado y habían cooperado con otros Estados y órganos internacionales, también con un alcance limitado;

(c) Entre los países desarrollados, de los 26 países que respondieron a la pregunta pertinente en sus informes nacionales, 20 (78 por ciento) informaron que habían aplicado el párrafo 1 a) del Artículo 23, con un alcance significativo y seis países (22 por ciento) lo habían hecho con un alcance limitado. Con respecto a la cooperación con otros Estados y órganos internacionales, 13 países (48 por

ciento) informaron que lo habían hecho con un alcance significativo y un porcentaje igual lo había hecho con un alcance limitado.

8. La situación de la aplicación en los diferentes grupos regionales era la siguiente:

a) En la región de África, de los 23 países que presentaron informes nacionales, siete de ellos (30 por ciento) informaron que habían aplicado el párrafo 1 a) del Artículo 23 con un alcance significativo; 15 países (65 por ciento) lo habían hecho con un alcance limitado y uno (5 por ciento) todavía no lo había hecho.

b) En la región de Asia y el Pacífico, de los 19 países que presentaron informes nacionales, seis de ellos (32 por ciento) informaron que habían aplicado el párrafo 1 a) del Artículo 23 con un alcance significativo, 12 países (63 por ciento) lo habían hecho con un alcance limitado, y uno (5 por ciento) no lo había hecho.

c) En la región de Europa Central y Oriental, de los 16 países que presentaron informes nacionales, seis de ellos (38 por ciento) informaron que habían aplicado el párrafo 1 a) del Artículo 23 con un alcance significativo y 10 (62 por ciento) lo habían hecho con un alcance limitado.

d) En la región de América Latina y el Caribe (GRULAC), de los 12 países que presentaron informes nacionales, uno de ellos (8 por ciento) informó que había aplicado el párrafo 1 a) del Artículo 23 con un alcance significativo, nueve países (75 por ciento) lo habían hecho con un alcance limitado y dos (17 por ciento) todavía no lo habían hecho.

e) En la región de los Estados de Europa Occidental y otros estados, de los 17 países que respondieron a la pregunta pertinente en sus informes nacionales, 14 de ellos (82 por ciento) informaron que habían aplicado el párrafo 1 a) del Artículo 23, con un alcance significativo y tres de ellos (18 por ciento) lo habían hecho con un alcance limitado.

9. A partir de las estadísticas previas, se puede ver que la mayoría de los países en desarrollo y países con economías en transición han aplicado el párrafo 1 a) del Artículo 23 sólo con un alcance limitado. Asimismo la mayoría de ellos cooperó con otros Estados y órganos internacionales sólo en una media limitada. Por otra parte, la mayoría de los países desarrollados aplicó el párrafo 1 a) del Artículo 23 con un alcance significativo.

10. En sus informes nacionales, los países resumieron una amplia gama de actividades y medidas tomadas en diversos niveles y en diferentes escalas para aplicar el Artículo 23 del Protocolo, de la manera siguiente:

a) Varios países informaron que habían establecido o están promulgando sistemas reglamentarios con requisitos legislativos y de políticas para el acceso público a la información y consultas públicas y participación en la toma de decisiones relativas a los organismos vivos modificados;

b) Varios países informaron que habían establecido sitios web nacionales, portales nacionales del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y/u otros sistemas de información en línea que brindan acceso al público a una amplia gama de información sobre seguridad de la biotecnología, por ejemplo: solicitudes de aprobación, decisiones tomadas por autoridades pertinentes, resultados de evaluación de riesgos ambientales y medidas de gestión de riesgos y marcos reglamentarios;

c) Algunos países informaron que habían creado o estaban creando estrategias/planes de acción nacionales específicos para la concienciación de la seguridad de la biotecnología y programas nacionales de educación y concienciación sobre seguridad de la biotecnología, como parte de sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología;

d) Algunos países informaron que habían llevado a cabo varias actividades de concienciación pública y realizado consultas con interesados directos y organizado talleres sobre seguridad de la biotecnología durante el proceso de desarrollo de sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología.

e) Otros países informaron que habían fomentado vivamente actividades relacionadas con los medios de comunicación para concienciar y educar al público sobre seguridad de la biotecnología, como entrevistas para periódicos, programas de entrevistas por radio y televisión y redacción de artículos para periódicos y revistas, publicación de comunicados de prensa y organización de conferencias de prensa.

11. Otras actividades mencionadas fueron: organización de seminarios y talleres; creación de centros de información; divulgación de publicaciones (inclusive boletines informativos, folletos y octavillas); establecimiento de listas Listserv para correos electrónicos, organización de debates públicos, mesas redondas y “discusiones abiertas”, programas de visitas; y establecimiento de líneas directas de información. Las actividades educativas específicas mencionadas son: organización de seminarios de introducción para parlamentarios; cursos de capacitación sobre seguridad de la biotecnología para periodistas; talleres para medios de comunicación sobre ciencias; integración de la seguridad de la biotecnología en los programas educativos; y organización de visitas a emplazamientos o viajes de estudio.

12. En sus primeros informes nacionales, varios países indicaron que habían cooperado con otros Estados y órganos internacionales en la aplicación del párrafo 1 a) del Artículo 23, mediante diversos mecanismos, inclusive marcos provistos por instrumentos nacionales e internacionales conexos, en especial la Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales y su Enmienda de Almaty sobre la participación pública en las decisiones relativas a la liberación intencional en el medio ambiente y la puesta en el mercado de organismos modificados genéticamente. Hasta la fecha, 44 Partes en el Protocolo son también Partes en la Convención de Aarhus.<sup>1</sup> Asimismo, algunas Partes utilizan las Directrices de Lucca sobre acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia con respecto a los organismos modificados genéticamente para mejorar la aplicación del Artículo 23 del Protocolo.<sup>2</sup> En la última reunión de las Partes que tuvo lugar en Bonn, varias Partes en el Protocolo participaron en una actividad paralela sobre la participación del público en la toma de decisiones sobre seguridad de la biotecnología, que fue coorganizada por la Convención de Aarhus y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Más de 26 Partes participaron asimismo en el taller internacional sobre acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia con respecto a los organismos modificados genéticamente, que se celebró en Colonia, Alemania, del 19 al 20 de mayo de 2008, poco después de la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo. Un taller, organizado conjuntamente por la Convención de Aarhus y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sobre acceso a

---

<sup>1</sup> Las Partes en el Protocolo y en la Convención de Aarhus son: Albania, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Unión Europea, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Turkmenistán, Ucrania y Reino Unido.

<sup>2</sup> Las Directrices de Lucca pueden consultarse en: <http://www.unep.org/env/pp/documents/gmoguidelinesenglish.pdf>

la información, concienciación y participación del público relativos a los organismos vivos modificados se espera que tendrá lugar en Nagoya, dependiendo de la disponibilidad de fondos, inmediatamente antes de la quinta reunión de las Partes en el Protocolo.

13. Desde la adopción del Protocolo, se han emprendido varias iniciativas de fortalecimiento de capacidad para asistir a los países a aplicar el párrafo 1 a) del Artículo 23. De acuerdo a la información disponible en las bases de datos de los proyectos del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, más de la mitad (57 por ciento) de los proyectos de fortalecimiento de capacidad registrados tienen componentes sobre concienciación, educación y participación del público.<sup>3</sup> Algunas de las actividades específicas emprendidas son: programas de capacitación para promover la educación sobre la seguridad de la biotecnología (alrededor del 17 por ciento), talleres y conferencias para sensibilizar e implicar a los interesados directos en el proceso de toma de decisiones (14 por ciento), establecimiento de bases de datos nacionales y regionales para facilitar el acceso a la información sobre la seguridad de la biotecnología (7 por ciento) y redes para aumentar la cooperación sobre seguridad en cuestiones de biotecnología (3 por ciento). Las iniciativas más destacadas de las bases de datos son los proyectos de elaboración y aplicación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Estos proyectos permitieron a numerosos países llevar a cabo actividades que contribuyeron a aplicar el Artículo 23 del Protocolo.

14. Hasta la fecha, más de 111 países incorporaron sistemas de concienciación, educación y participación del público en sus proyectos de marcos nacionales o marcos nacionales definitivos sobre la seguridad de la biotecnología, que en su mayoría fueron creados con financiamiento del FMAM y apoyo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Los marcos tienen una amplia gama de herramientas y mecanismos destinados a promover y facilitar la concienciación, educación y participación del público, inclusive los mencionados en el párrafo 11 anterior. Algunos de los mecanismos y estrategias principales mencionados en los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología son los siguientes:

- a) Políticas nacionales y disposiciones legales sobre concienciación, educación y participación del público relativas a los organismos vivos modificados;
- b) Sistemas administrativos para promover la concienciación, educación y participación del público sobre cuestiones de seguridad de la biotecnología (por ej., información pública y comités educativos);
- c) Sitios web y/o bases de datos nacionales sobre la seguridad de la biotecnología destinados a brindar una fuente de información para el público en general;
- d) Sistemas y políticas institucionales de acceso público a la información a través de diferentes canales;
- e) Estrategias o planes de acción nacionales para promover la concienciación y educación del público;
- f) Procedimientos para consultas públicas y participación en la toma de decisiones;
- g) Incorporación de la educación sobre la seguridad de la biotecnología en programas educativos de diferentes niveles.

---

<sup>3</sup> La base de datos sobre actividades fortalecimiento de capacidad, proyectos y oportunidades puede consultarse en <http://bch.cbd.int/database/activities/>

15. La mayoría de las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición se enfrentan con importantes desafíos en la aplicación del párrafo 1 a) del Artículo 23. Algunas de las restricciones y desafíos destacados en los primeros informes nacionales y en los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología son los siguientes:

- a) Recursos limitados de logística y financiamiento para la concienciación pública;
- b) Recursos humanos insuficientes (agentes de comunicación y educadores profesionales o experimentados, especializados en seguridad de la biotecnología);
- c) Capacidad tecnológica limitada;
- d) Disponibilidad limitada de materiales sobre concienciación y educación sobre seguridad de la biotecnología o acceso limitados a los mismos;
- e) Dado la diversidad de idiomas, alto costo de la traducción de la información disponible sobre seguridad de la biotecnología a idiomas locales con el fin de informar de manera eficaz e implicar totalmente al público;
- f) Alto nivel de analfabetismo en los diversos grupos a los que se dirige el servicio;
- g) Algunos altos funcionarios públicos y responsables de la toma de decisiones no están familiarizados con las cuestiones de seguridad de la biotecnología y no son conscientes de las obligaciones jurídicas del Protocolo;
- h) La naturaleza altamente científica y técnica de las cuestiones de seguridad de la biotecnología no son fáciles de explicar al público en general;
- i) El debate polarizado en algunos países sobre biotecnología y las cuestiones de seguridad de la biotecnología ha dificultado la promoción de la concienciación, educación y participación del público.

16. Como respuesta al pedido del párrafo 5 de la decisión BS-II/13, las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes pusieron a disposición de los interesados un total de 81 herramientas sobre concienciación, educación y participación del público a través del Centro de Recursos de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología al 30 de junio de 2010.<sup>4</sup> Éstos son: monografías y otros informes (54 por ciento), actas de conferencias/documentos (27 por ciento), manuales/directrices (26 por ciento) y artículos (5 por ciento). No obstante, en general, el número de registros sobre concienciación, educación y participación del público disponibles en el Centro de Recursos de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología sigue siendo relativamente bajo comparado a los registros correspondientes a otras cuestiones. El Centro de Recursos de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología contiene actualmente más de 1 074 registros.

17. De la información anterior, es posible concluir que se ha realizado un cierto progreso hacia la aplicación del párrafo 1 a) del Artículo 23. Las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes iniciaron una amplia variedad de actividades e implantaron mecanismos. No obstante, sigue habiendo

---

<sup>4</sup> El Centro de Recursos de Información sobre la Seguridad y la Biotecnología puede consultarse en <http://bch.cbd.int/database/resources/>

importantes dificultades. Se espera que el programa de trabajo que se considerará en la presente reunión suministrará un marco útil y eficaz, y facilitará los esfuerzos futuros.

### **III. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES QUE FIGURAN EN LAS PROPUESTAS HECHAS POR PARTES, OTROS GOBIERNOS Y ORGANISMOS**

18. En respuesta al párrafo 2 de la decisión BS-IV/17, cinco Partes (Burundi, la Unión Europea, Liberia, Malasia y México) y tres organismos (la Convención de Aarhus, la Comisión de la Unión Africana y la Coalición Mundial de la Industria) presentaron opiniones sobre los posibles elementos del programa de trabajo sobre concienciación, educación y participación del público, relativas a la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados.

19. Esta sección contiene una síntesis de las opiniones generales presentadas. Las propuestas de textos específicos para los objetivos, alcance y resultados de las actividades y las modalidades de aplicación se incorporaron, según corresponda, al proyecto de programa de trabajo que figura en el anexo. Los textos completos de todas las propuestas se compilaron y están disponibles en un documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/18).

20. Se hicieron los siguientes comentarios generales:

a) Con el fin de crear mecanismos eficaces y eficientes para la concienciación, educación y participación del público, es crucial abordar la complejidad y polémica asociada con la biotecnología moderna. Esto es mucho más necesario particularmente en sociedades con recursos y capacidad limitados para programas sostenidos, inclusive las herramientas e instalaciones necesarias para implicar a interesados directos clave;

b) Existen varios problemas comunes entre las Partes con respecto a la concienciación, educación y participación. Es necesario contar con un programa de trabajo exhaustivo para identificar y abordar estos problemas comunes de manera coordinada;

c) Se debería elaborar un programa de trabajo exhaustivo mediante la realización y consideración de los resultados de un sondeo internacional sobre la percepción que tiene la gente de las cuestiones relacionadas con los organismos vivos modificados para equilibrar la concienciación sobre biotecnología y las cuestiones de seguridad de la biotecnología;

d) El programa de trabajo debería brindar información y herramientas para permitir que las Partes elijan el modo de cumplir con sus obligaciones destinadas a fomentar y facilitar la concienciación, educación y participación del público, relativas a los organismos vivos modificados en lugar de dictaminar cómo deberían proceder al respecto. El programa debería suministrar una lista de opciones, incluyendo aquellas consideradas por las Partes y otros gobiernos como prácticas idóneas;

e) En todas las actividades de información, comunicación y participación del público, los científicos deben presentar y debatir la mejor información disponible en forma pública, abierta y transparente, en los acontecimientos de los medios de comunicación y de participación del público o foros. Asimismo, es necesario asegurar que el contenido que se brinda al público responde a sus necesidades y puede ser accesible de manera eficaz;

f) El Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología debería servir como uno de los mecanismos importantes destinados a informar y educar al público sobre los organismos vivos modificados;

g) El programa de trabajo sobre concienciación, educación y participación del público debería centrarse en el intercambio de información, intercambio de experiencia y pericia, y cooperación en la capacitación y el fortalecimiento de capacidad; y

h) La participación del público hace que las decisiones sean más eficaces, significativas y legítimas mediante la integración y la ponderación de una extensa colección de demandas, valores, intereses, suposiciones, compromisos, justificaciones y decisiones. Nuevas percepciones provenientes de diferentes interesados directos desempeñan una función crítica para comprender holísticamente los organismos vivos modificados y la manera en que pueden afectar la salud humana y animal, el medio ambiente, los ecosistemas y los sistemas sociales y económicos.

21. Con respecto a los objetivos operacionales, se sugirió que el programa de trabajo debería:

a) Asistir a todas las Partes a alcanzar un alto nivel de concienciación y participación del público de una manera sistemática y eficaz en función de los costos, tomando en cuenta las prácticas y los sistemas administrativos locales;

b) Identificar ejemplos de buenas prácticas de concienciación, educación y participación del público y analizar las ventajas y desventajas específicas de estos métodos y herramientas para brindar a las Partes y otros interesados directos una valiosa base de decisión sobre sus propios enfoques;

c) Identificar mecanismos de difusión oportuna de información y participación pública implicando al público y, en particular, a los que crean y usan la tecnología moderna. El mecanismo puede ser una fuente de información fiable y promover la participación del público;

d) Brindar capacitación a los responsables de tomar decisiones sobre la manera de considerar debidamente los resultados de la participación del público al tomar las decisiones relativas a los organismos vivos modificados. Asimismo debería brindarse capacitación sobre preparación de decisiones para que las decisiones demuestren claramente el modo en que se consideró los resultados de la participación del público durante dicha toma de decisiones; y

e) Establecer mecanismos institucionales, como comités asesores, que incluyan, *inter alia*, representantes de la sociedad civil, como organizaciones no gubernamentales que promuevan la protección ambiental.

22. En general, el programa de trabajo debería promover un sistema que esté relacionado con los esfuerzos de fortalecimiento de capacidad, intercambio de información y participación del público en la toma de decisiones relativas a los organismos vivos modificados. El programa de trabajo debería ser claro, dirigido y orientado hacia resultados, y facilitar la identificación y encarar las necesidades y las dificultades comunes de forma coordinada. Asimismo, debería facilitar la identificación y el intercambio de prácticas idóneas y experiencias mediante el uso de diferentes métodos y herramientas de concienciación, educación y participación del público.

#### IV. ELEMENTOS DE UNA POSIBLE DECISIÓN

23. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo podría:

a) Adoptar el programa de trabajo sobre concienciación, educación y participación del público, relativas a la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados tal como figura en el anexo siguiente;



- b) Invitar a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a aplicar el programa de trabajo y compartir sus experiencias y lecciones aprendidas a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.
- c) Decidir a emprender una evaluación y examen exhaustivos del programa de trabajo en su octava reunión;
- d) Pedir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que suministra recursos financieros para las Partes que son admisibles con el fin de facilitar la aplicación efectiva del programa de trabajo;
- e) Instar a las Partes que son países desarrollados y a otros gobiernos y organismos pertinentes que brinden apoyo adicional a las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición, con el fin de que éstas apliquen el programa de trabajo;
- f) Crear un comité asesor oficioso sobre concienciación, educación y participación del público relativas a la seguridad de la biotecnología para que aconseje y oriente sobre la aplicación del programa de trabajo;
- g) Invitar al Secretario Ejecutivo a que establezca un portal en línea para facilitar el apoyo para el programa de trabajo.

Anexo

**PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE CONCIENCIACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO, RELATIVAS A LA TRANSFERENCIA, MANIPULACIÓN Y USO SEGUROS DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS (2011-2015)**

**Elemento 1 del programa :**

**Fortalecimiento de capacidad para la promoción de la concienciación, educación y participación del público**

**Objetivo: Fortalecer la capacidad institucional y técnica de las Partes para promover y facilitar la concienciación, educación y participación del público, relativas a la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados.**

<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados esperados</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Actividades sugeridas</i>	<i>Plazo</i>	<i>Actores</i>
1.1 Implantar marcos y mecanismos instrumentales, jurídicos y/o de políticas, para facilitar la concienciación, educación y participación del público, relativas a la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor comprensión de las necesidades del país y las medidas para abordar dichas necesidades.</li> <li>• Mejor capacidad nacional sobre cuestiones relacionadas con la concienciación, educación y participación del público.</li> <li>• Realización de estudios y/o sondeos para identificar las necesidades de las Partes con respecto a la concienciación, educación y participación del público.</li> <li>• Aplicación, por las Partes y otros interesados directos pertinentes, de estrategias de extensión/planes de comunicación sobre la seguridad de la biotecnología.</li> <li>• Puesta en vigencia de leyes nacionales relacionadas al Artículo 23.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Partes que han implantado marcos jurídicos y de políticas sobre concienciación, educación y participación del público.</li> <li>• Número de Partes con estrategias de extensión y/o planes de comunicación.</li> </ul>	(a) Hacer un inventario y utilizar los marcos, mecanismos y estructuras reglamentarios relevantes y existentes, destinados a la concienciación, educación y participación del público relativas a los organismos vivos modificados.	Dentro del año 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes (centro nacionales de coordinación)</li> <li>• Organismos pertinentes</li> </ul>
			(b) Evaluar las necesidades nacionales con respecto a la concienciación, educación y participación del público e identificar las medidas para satisfacer esas necesidades.	Dentro del año 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> </ul>
			(c) Establecer o fortalecer marcos jurídicos y de políticas para facilitar la concienciación y el acceso a la información por parte del público.	Dentro de los años 1-2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> </ul>
			(d) Preparar y aplicar estrategias de extensión y/o planes de comunicación sobre seguridad de la biotecnología.	Dentro de los años 1-3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> <li>• Otros gobiernos</li> <li>• Organismos pertinentes</li> </ul>

1.2 Establecer mecanismos institucionales para promover y facilitar la concienciación, educación y participación del público, relativas a los organismos vivos modificados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de estructuras y planes administrativos funcionales para facilitar la concienciación, educación y participación del público.</li> <li>• Identificación de responsabilidades y funciones institucionales para la concienciación, educación y participación del público.</li> <li>• Implantación de procedimientos y mecanismos institucionales para el acceso público a la información sobre la seguridad de la biotecnología.</li> <li>• Identificación y establecimiento de iniciativas de fortalecimiento de capacidad para el desarrollo de estructuras administrativas.</li> <li>• Mayor comprensión y colaboración con acuerdos y procesos internacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Partes con dependencias o departamentos y otras estructuras institucionales designadas a promover la concienciación, educación y participación del público.</li> <li>• Número de Partes comprometidas en actividades de colaboración.</li> <li>• Número de Partes con financiamiento para mejorar los mecanismos institucionales.</li> </ul>	(a) Designar puntos de contactos dentro de las autoridades nacionales responsables de promover y supervisar la concienciación, educación y participación del público.	Dentro del año 1	• Partes
			(b) Establecer o utilizar en nivel nacional las dependencias de extensión, los centros de información y otros servicios de extensión existentes sobre seguridad de la biotecnología.	Dentro de los años 2-3	• Partes • Organismos pertinentes
			(c) Establecer o utilizar los comités asesores existentes sobre concienciación, educación y participación del público, relativas a los organismos vivos modificados.	Dentro de los años 1-3	• Partes
			(d) Promover la colaboración con acuerdos y procesos internacionales implicados en la concienciación, educación y participación del público (por ej., la Convención de Aarhus, el programa de trabajo sobre comunicación, educación y concienciación del público bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica).	En curso	• Partes • Otros gobiernos • Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica • Organismos pertinentes
			(e) Movilizar los recursos financieros para desarrollar capacidad institucional.	En curso	• Partes • Otros gobiernos • Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica • Organismos pertinentes
1.3 Desarrollar la capacidad profesional del personal implicado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación e inclusión en la lista correspondiente de expertos en educación y comunicación sobre la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de expertos en educación y comunicación sobre la seguridad de la</li> </ul>	(a) Identificar expertos en educación y comunicación sobre la seguridad de la biotecnología y agregarlos a la lista de expertos.	En curso	• Partes

<p>en promover la concienciación, educación y participación del público, relativas a la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados.</p>	<p>seguridad de la biotecnología.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor número de educadores y/o agentes de comunicación especializados en seguridad de la biotecnología en diversos niveles.</li> <li>• Amplia disponibilidad de herramientas de apoyo (como conjuntos de instrumentos de guía, manuales sobre prácticas idóneas, etc.).</li> <li>• Apoyo y orientación constante para los educadores y agentes de comunicación especializados en seguridad de la biotecnología.</li> </ul>	<p>biotecnología propuestos para la lista de expertos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de programas académicos con componentes de educación y comunicación sobre la seguridad de la biotecnología.</li> <li>• Número de materiales de capacitación y orientación y otras actividades de apoyo destinadas a construir la capacidad profesional.</li> </ul>	<p>(b) Crear y lanzar programas de capacitación para educadores y agentes de comunicación en seguridad de la biotecnología, mundial, regional y nacionalmente.</p>	<p>En curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> <li>• Instituciones educativas</li> <li>• Organismos pertinentes</li> </ul>
			<p>(c) Establecer un sistema destinado a facilitar la creación y el intercambio de materiales de capacitación y orientación sobre programas de concienciación y educación del público, como conjunto de instrumentos, materiales didácticos y plantillas.</p>	<p>Dentro de los años 2-4</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> <li>• Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica</li> </ul>
			<p>(d) Promover intercambios profesionales, programas de hermanamiento y de becas para el personal implicado en promover la concienciación, educación y participación del público.</p>	<p>Dentro de los años 2-3; en curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> <li>• Otros gobiernos</li> <li>• Organismos pertinentes</li> </ul>
<p>1.4 Fortalecer el uso de los medios de comunicación para promover la concienciación, educación y participación del público, relativas a la transferencia, manipulación y uso seguros de los organismos vivos modificados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor tratamiento de las cuestiones de seguridad de la biotecnología y el Protocolo por parte de los medios de comunicación.</li> <li>• Mejor comprensión y comunicación de las cuestiones de seguridad de la biotecnología por parte de los medios de comunicación.</li> <li>• Los medios desempeñan una función clave en las cuestiones de concienciación del público y el fomento de la participación pública activa de manera oportuna y precisa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de empresas de comunicaciones que cubren sistemáticamente las cuestiones de seguridad de la biotecnología.</li> <li>• Número de Partes con estrategias de extensión a través de los medios de comunicación y mecanismos de enlace.</li> <li>• Número de actividades de extensión a través de los medios de</li> </ul>	<p>(a) Crear y aplicar estrategias y planes nacionales para los medios de comunicación con el fin de fomentar el uso eficaz de diferentes canales comunicativos, según corresponda, para aumentar la concienciación del público.</p>	<p>Dentro del año 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes (centros de acción nacionales)</li> <li>• Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica</li> </ul>
			<p>(b) Identificar y mantener contacto con los medios de comunicación, a través de actividades relacionadas con la prensa y de difusión de materiales de extensión a través de dicho medios.</p>	<p>En curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> <li>• Organismos pertinentes</li> <li>• Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica</li> </ul>
			<p>(c) Organizar regularmente talleres y seminarios de capacitación para los medios de comunicación sobre seguridad de la biotecnología (por ej., en línea y en el nivel nacional y local).</p>	<p>En curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> <li>• Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica</li> </ul>

		comunicación.			
1.5 Promover la colaboración y el intercambio de experiencias y recursos materiales sobre concienciación, educación y participación del público, relativas a los organismos vivos modificados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantación de mecanismos de colaboración e intercambio de experiencias entre países y regiones, relativos a la concienciación, educación y participación del público.</li> <li>• Establecimiento de redes para facilitar intercambios constantes de experiencias y lecciones aprendidas.</li> <li>• Documentación e intercambio de prácticas idóneas y lecciones aprendidas sobre la participación del público (por ej., a través del Centro de Recursos de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología y fuentes nacionales).</li> <li>• Mejoramiento de conocimientos técnicos/conocimientos sobre el uso de herramientas para aumentar la concienciación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de monografías y otros materiales sobre concienciación, educación y participación del público, producidos y compartidos a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.</li> <li>• Número de redes establecidas y/o utilizadas para intercambiar información y materiales.</li> <li>• Número de Partes y otros interesados directos en diferentes sectores que comparten información.</li> </ul>	(a) Identificar, documentar e intercambiar, a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, monografías sobre prácticas idóneas y lecciones aprendidas en la promoción de la concienciación, educación y participación del público, relativas a los organismos vivos modificados.	Dentro del año 1; en curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> <li>• Otros gobiernos</li> <li>• Organismos pertinentes</li> <li>• Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica</li> </ul>
			(b) Utilizar el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para intercambiar información sobre prácticas idóneas y lecciones aprendidas en la promoción de la concienciación, educación y participación del público.	En curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> <li>• Otros gobiernos</li> <li>• Organismos pertinentes</li> </ul>
			(c) Compartir experiencias sobre el uso de diferentes herramientas de comunicación (por ej., material impreso, programas de radio y televisión, periódicos y funciones culturales para extensión de servicios a la comunidad).	En curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> <li>• Otros gobiernos</li> <li>• Organismos pertinentes</li> </ul>
			(d) Establecer y poner en funcionamiento redes y organizar foros, (por ej., en línea y con Listserv) para facilitar el intercambio de información, experiencias y lecciones aprendidas sobre los enfoques nacionales relativos a la concienciación, educación y participación del público, (por ej., el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, nodos nacionales, regionales o locales).	Dentro de los años 2-5; en curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> <li>• Órganos regionales</li> </ul>
			(e) Establecer un mecanismo para facilitar la creación e intercambio de materiales de concienciación y educación sobre la seguridad de la biotecnología en los	Dentro de los años 2-5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COP-MOP</li> </ul>

			idiomas locales.		
			(f) Identificar y promover posibles sinergias en la aplicación, según corresponda, de herramientas pertinentes creadas por otros acuerdos y procesos internacionales, como la Enmienda de Almaty a la Convención de Aarhus y las Directrices de Lucca, sobre acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia con respecto a los organismos modificados genéticamente.	Dentro de los años 1-3 En curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> </ul>
			(g) Establecer un registro de organizaciones no gubernamentales estrechamente relacionadas al Protocolo.	Dentro de los años 1-2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> <li>• Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica</li> </ul>

**Elemento 2 del programa: Concienciación y educación**

**Objetivo: Fomentar una amplia concienciación y educación del público sobre cuestiones relativas a la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados**

<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados esperados</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Actividades sugeridas</i>	<i>Plazo</i>	<i>Actores</i>
2.1 Fomentar la concienciación del público relativa a la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe sobre el sondeo de las Partes relativo al nivel de concienciación y percepción del público.</li> <li>Planes y programas nacionales de concienciación,</li> <li>Coordinación nacional entre los actores.</li> <li>Producción y difusión de material sobre concienciación, como boletines.</li> <li>Acuerdos firmados entre los propietarios de los derechos de propiedad y la Secretaría y Partes interesadas.</li> <li>Sistema para divulgar la información sobre seguridad de la biotecnología establecido por las Partes.</li> <li>Seminarios y talleres de concienciación del público.</li> <li>Implicación activa de medios de comunicación en la concienciación y educación del público sobre seguridad de la biotecnología.</li> <li>Traducción del Protocolo y otros materiales sobre la seguridad de la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de respuestas estadísticamente significativas provenientes de los sondeos para fines de 2011.</li> <li>Número de planes y programas nacionales implantados, sobre concienciación pública, para fines de 2013.</li> <li>Número de programas y otras actividades de cooperación y coordinación implantados.</li> <li>Número de publicaciones y otros materiales producidos y divulgados.</li> <li>Disponibilidad pública de gráficos y materiales en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.</li> <li>Número de Partes</li> </ul>	(a) Realizar sondeos básicos para determinar el nivel de concienciación del público y evaluar la percepción pública de las cuestiones relativas a los organismos vivos modificados. Las Partes pueden ampliar el sondeo basándose en las prioridades y necesidades nacionales.	Dentro del año 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partes</li> <li>Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica desarrollará los formularios de sondeo en diferentes idiomas</li> </ul>
			(b) Crear y aplicar programas y/o planes de concienciación, tomando en cuenta los resultados del sondeo.	Dentro de los años 1-3; En curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partes (comités nacionales de acción)</li> <li>Organismos pertinentes</li> </ul>
			(c) Fomentar la cooperación y coordinación de actividades de concienciación y educación del público.	En curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partes</li> <li>Sociedad civil e industria</li> <li>Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica</li> </ul>
			(d) Producir y divulgar materiales de concienciación sobre seguridad de la biotecnología (por ej., boletines de información sobre leyes), y gráficos libres de derechos de autor, realizados conforme a las necesidades de públicos específicos y utilizados en actividades de concienciación y educación.	En curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partes, expertos en comunicación sobre seguridad de la biotecnología</li> <li>Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica</li> </ul>

	<p>biotecnología a los idiomas locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programas de comunicación sobre seguridad de la biotecnología utilizando el arte y la cultura.</li> </ul>	<p>que tendrán sistemas de divulgación de información para 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de seminarios y talleres realizados.</li> <li>Número de actividades con medios de comunicación llevadas a cabo.</li> <li>Número de Partes que tradujeron el Protocolo y otros materiales a los idiomas locales y nacionales oficiales.</li> </ul>	<p>(e) Establecimiento de sistemas para facilitar el anuncio oportuno (por ej. en periódicos, municipalidades /lugares de información pública, bibliotecas públicas, sitios web nacionales y otros medios), de pruebas sobre el terreno y puesta en venta de organismos vivos modificados de conformidad con la legislación nacional.</p>	<p>Dentro de los años 2-3 En curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partes, autoridades responsables.</li> </ul>
			<p>(f) Organizar seminarios y talleres de concienciación pública sobre seguridad de la biotecnología para audiencias específicas, incluyendo la divulgación de materiales y presentaciones.</p>	<p>En curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partes, autoridades responsables.</li> <li>Organizaciones pertinentes</li> </ul>
			<p>(g) Fomentar el uso de los medios para promover la concienciación de la seguridad de la biotecnología.</p>	<p>En curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partes</li> <li>Medios de comunicación</li> </ul>
			<p>(h) Traducir el Protocolo y materiales de concienciación sobre seguridad de la biotecnología a idiomas nacionales y locales y/o valiéndose de representaciones visuales del Protocolo.</p>	<p>Dentro de los años 3-5 En curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partes</li> <li>Sociedad civil</li> </ul>
			<p>(i) Promover el uso de estrategias sociales de comunicación, como el arte y la cultura.</p>	<p>En curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partes, autoridades pertinentes</li> </ul>
<p>2.2 Fomentar la educación relativa a los organismos vivos modificados mediante instituciones académicas oficiales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integración de las cuestiones de seguridad de la biotecnología en los programas educativos.</li> <li>Numerosas instituciones académicas que ofrecen programas/cursos sobre seguridad de la biotecnología.</li> <li>Paquetes educativos, incluyendo módulos de aprendizaje electrónico, sobre seguridad de la biotecnología, disponibles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de programas escolares que incluyen las cuestiones de seguridad de la biotecnología.</li> <li>Número de programas/cursos académicos que contienen cuestiones de seguridad de la biotecnología.</li> <li>Número de módulos de aprendizaje</li> </ul>	<p>(a) Integrar la seguridad de la biotecnología en los programas y estrategias educativos para diferentes niveles de educación.</p>	<p>Dentro de los años 2-3; En curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partes</li> <li>Instituciones pedagógicas</li> </ul>
			<p>(b) Alentar a las universidades y otras instituciones pedagógicas a que ofrezcan programas académicos, inclusive cursos de extensión, sobre seguridad de la biotecnología y comunicación relativa a la seguridad de la biotecnología.</p>	<p>En curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partes</li> <li>Instituciones pedagógicas</li> </ul>
			<p>(c) Elaborar paquetes educativos sobre seguridad de la biotecnología para escuelas, institutos de educación</p>	<p>Dentro de los años 2-5; En curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partes</li> <li>Instituciones pedagógicas</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• para las escuelas y el público en general, e incluyendo entretenimiento y creación de redes.</li> <li>• Bibliotecas e instituciones pedagógicas que ofrecen una amplia gama de materiales educativos y actividades de extensión sobre seguridad de la biotecnología.</li> <li>• Lanzamiento de competencias y concursos sobre seguridad de la biotecnología.</li> <li>• Implicación de la sociedad civil en la concienciación y la educación sobre la seguridad de la biotecnología.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• electrónico que se desarrollaron.</li> <li>• Número de materiales y paquetes educativos disponibles sobre seguridad de la biotecnología.</li> <li>• Número de competencias y concursos lanzados sobre seguridad de la biotecnología.</li> <li>• Número de acontecimientos educativos realizados en colaboración con instituciones pedagógicas.</li> </ul>	<p>oficiosos e institutos de investigación con el fin de fomentar la concienciación y educación sobre cuestiones de seguridad de la biotecnología.</p>		
		(d) Elaborar módulos de aprendizaje electrónico sobre seguridad de la biotecnología para todos los niveles educativos.	Dentro de los años 2-5 En curso	• Instituciones pedagógicas
		(e) Asegurar que las bibliotecas de las instituciones pedagógicas ofrezcan una amplia gama de materiales educativos y actividades de extensión relevantes sobre seguridad de la biotecnología.	Dentro de los años 3-5 En curso	• Partes • Instituciones pedagógicas
		(f) Patrocinar competencias y otros acontecimientos para escolares, con el fin de aumentar la concienciación de las cuestiones de seguridad de la biotecnología.	En curso	• Partes • Instituciones pedagógicas
		(g) Fomentar asociaciones de colaboración oficial y oficiosa con instituciones pedagógicas para aumentar la concienciación y establecer actividades educativas conjuntas.	Dentro de los años 3-5 En curso	• Partes, • Sociedad civil

**Elemento 3 del programa: Acceso público a la información**

**Objetivo: Mejorar el acceso público a la información relativa a la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados**

<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados esperados</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Actividades sugeridas</i>	<i>Plazo</i>	<i>Actores</i>
3.1 Fomentar el acceso público a la información sobre la seguridad de la biotecnología de manera amplia, fácil y oportuna, como a través del Centro de Intercambio de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los miembros del público encuentran y acceden fácilmente a la información deseada sobre la seguridad de la biotecnología a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, sitios web nacionales y otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Partes con procedimientos establecidos para el acceso público a la información sobre la seguridad de la biotecnología.</li> <li>• Número de Partes con sitios web o nodos del Centro de</li> </ul>	(a) Informar al público sobre sus derechos de acceso a la información conforme al Protocolo, en diferentes formatos, por ej., escrito, electrónico, etc.	En curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> <li>• Sociedad civil</li> <li>• Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica</li> </ul>
			(b) Informar al público sobre los medios disponibles de acceso a la información en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, nodos nacionales y otros	En curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> <li>• Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica</li> </ul>

Información sobre Seguridad de la Biotecnología, sitios web nacionales y otros mecanismos.	mecanismos. <ul style="list-style-type: none"> <li>• El público recibe respuestas a los pedidos de acceso a la información dentro de un plazo razonable.</li> <li>• Materiales informativos accesibles en varios idiomas y con formatos fáciles de usar.</li> <li>• Los miembros del público tienen acceso a múltiple información pertinente, en línea y fuera de ella, sobre la seguridad de la biotecnología.</li> </ul>	Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de materiales de información disponibles en diferentes idiomas.</li> </ul>	mecanismos.		
			(c) Establecer y/o mejorar la infraestructura para facilitar el acceso del público a la información sobre la seguridad de la biotecnología (por ej. sitios web nacionales, nodos del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología).	Dentro de los años 2-4; En curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> </ul>
			(d) Implantar sistemas informativos de alerta para advertir al público sobre nueva información disponible.	Dentro de los años 2-4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> </ul>
			(e) Examinar la información disponible a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y otros mecanismos para evaluar su nivel de accesibilidad al público /personas no expertas y determinar hasta qué punto responde a las expectativas del público.	En curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> <li>• Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica</li> </ul>
			(f) Establecer procedimientos para hacer que la información sobre seguridad de la biotecnología esté disponible al público, de conformidad con las leyes nacionales y las obligaciones según el Protocolo, inclusive el párrafo 6 del Artículo 21.	Dentro del año 1; en curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> <li>• Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica</li> </ul>

**Elemento 4 del programa: Participación del público****Objetivo: Fomentar la participación del público en la toma de decisiones con respecto a los organismos vivos modificados**

<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados esperados</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Actividades sugeridas</i>	<i>Plazo</i>	<i>Actores</i>
4.1 Establecer mecanismos y procedimientos para consultar e implicar al público en el proceso de toma de decisiones relativas a los organismos modificados y poner a disposición del público los resultados de tales decisiones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación y puesta en práctica de mecanismos y puntos de entrada para la participación pública.</li> <li>Definición/aclaración de la función del público en el proceso de toma de decisiones.</li> <li>Garantía del derecho de participación del público en la toma de decisiones con respecto a los organismos vivos modificados, mediante leyes nacionales e información precisa del público sobre ese derecho.</li> <li>Participación del público informado de manera oportuna en los procesos de toma de decisiones.</li> <li>Salvaguardas establecidas para asegurar la consulta/participación sistemática, transparente y objetiva del público.</li> <li>Leyes nacionales sobre seguridad de la biotecnología que garantizan el derecho de participación del público en la toma de decisiones relativas a los organismos vivos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de regímenes reglamentarios con referencia clara a la participación del público.</li> <li>Número de Partes con mecanismos de participación del público.</li> <li>Número de Partes con un mecanismo de examen para la participación del público, incluyendo los resultados de las consultas públicas.</li> <li>Número de individuos que participan en foros de debate plataforma y otros mecanismos similares.</li> <li>Número de Partes que han involucrado al público en el desarrollo y el examen de sus marcos jurídicos sobre la seguridad</li> </ul>	(a) Establecer o consolidar los marcos jurídicos para facilitar la participación del público en la toma de decisiones con respecto a los organismos vivos modificados.	Dentro del año 1 - 4	• Partes
			(b) Establecer mecanismos institucionales y administrativos para facilitar la participación del público en la toma de decisiones con respecto a los organismos vivos modificados.	Dentro de los años 1-3	• Partes
			(c) Implantar mecanismos para notificar al público, de manera eficaz y oportuna, sobre las consultas públicas y las oportunidades de participar en la toma de decisiones con respecto a las nuevas solicitudes de organismos vivos modificados (por ej., anuncios en los sitios web nacionales o en periódicos locales).	Dentro de los años 2-3	• Partes
			(d) Desarrollar y aplicar el plan de acción para la participación del público.	Dentro de los años 1-2	• Partes
			(e) Crear procedimientos operacionales para dirigir el proceso de participación del público.	Dentro de los años 2-3	• Partes
			(f) Establecer plataformas (por ej. audiencias públicas, foros electrónicos, listas para mensajes electrónicos, etc.) para facilitar los comentarios del público y los llamamientos con respecto a las solicitudes de pruebas sobre el terreno y puesta en venta.	Dentro de los años 2-3; en curso	• Partes

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• modificados.</li> <li>• Leyes nacionales sobre seguridad de la biotecnología que requieren avisos y comentarios públicos sobre solicitudes relativas a las importaciones y liberación de organismos vivos modificados.</li> <li>• Fondos asignados para participación pública en la toma de decisiones relativas a los organismos vivos modificados.</li> <li>• Ampliación del apoyo público al Protocolo.</li> <li>• Las Partes y otros interesados directos implican activamente al público.</li> <li>• Los comentarios y opiniones provenientes del público se reflejan/examinan adecuadamente en las decisiones sobre los organismos vivos modificados.</li> <li>• Los comentarios del público se ponen a disposición en forma oportuna.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• de la biotecnología.</li> <li>• Número de Partes con presupuestos exclusivos para la participación del público.</li> <li>• Número de Partes que considera los resultados de la participación del público en la toma de decisiones relativas a los organismos vivos modificados.</li> <li>• Número de Partes que posibilita consultas públicas.</li> </ul>	(g) Establecer o consolidar mecanismos/órganos con el fin de supervisar y fomentar consultas públicas y participación del público de manera sistemática, transparente y objetiva.	Dentro de los años 3-5; en curso	• Partes
			(h) Promover iniciativas de colaboración para capacitar a los responsables de las tomas de decisiones sobre cómo utilizar los resultados de la participación del público, incluyendo el resumen de dichos comentarios en las decisiones.	En curso	• Partes
			(i) Poner recursos a disposición para implicar al público en los procesos de toma de decisiones relativos a los organismos vivos modificados.	En curso	• Partes
			(j) Informar al público sobre sus derechos de participar en el proceso de toma de decisiones relativas a los organismos vivos modificados.	En curso	• Partes

-----